

XBRL, UNA HERRAMIENTA PARA LA TRANSPARENCIA Y REDUCCIÓN
DE LA CARGA INFORMATIVA. LOS TRABAJOS DE LA ASOCIACIÓN XBRL ESPAÑA

Manuel Ortega (*)

(*) Manuel Ortega pertenece a la Dirección General del Servicio de Estudios del Banco de España. Preside actualmente la Comisión de Estrategia de la Asociación XBRL España.

XBRL, una herramienta para la transparencia y reducción de la carga informativa. Los trabajos de la Asociación XBRL España

Este artículo presenta los trabajos que está realizando la Asociación XBRL España, que preside el Banco de España, para la creación de taxonomías, o diccionarios de términos estándar, mediante el lenguaje XBRL. Las taxonomías (algunas creadas en la fecha de edición de este artículo y otras en proceso de elaboración) pueden ser utilizadas en el intercambio de información financiera entre las empresas y los agentes que les demandan información, con varios fines (supervisores, estadísticos y otros). El artículo se estructura de la siguiente forma: los dos primeros epígrafes informan sobre la necesidad de este nuevo estándar de información, de las características del lenguaje XBRL, la estructura y funciones de la Asociación española y de la organización XBRL Internacional. El epígrafe 3 se detiene en las taxonomías que está desarrollando la Asociación, en las que el Banco de España colabora activamente como miembro asociado. El epígrafe 4 y último informa de las taxonomías en las que el Banco de España es actor principal, en el ejercicio de sus funciones reglamentarias, o por delegación de organismos supervisores supranacionales; en ambos casos el desarrollo de estándares para el intercambio de información favorecen la estabilidad financiera del sistema, en la medida en que la mejora en los sistemas de acceso a la información facilita la gestión del riesgo de crédito por las entidades financieras.

1 La necesidad de un estándar de intercambio de información financiera: XBRL

1.1 DESENCUENTRO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE INFORMACIÓN

Se podría asegurar que una de las características prominentes de la civilización actual es la aceleración —vertiginosa— de todos los procesos, tecnológicos y humanos. La urgencia en la toma de decisiones y la correlativa necesidad de información, pertinente y oportuna, derivan de ese fenómeno que se inició en el siglo pasado. Así, el siglo XX, que en su primera mitad se caracterizó por el cambio en la fisonomía de las ciudades y los pueblos (que paulatinamente vieron el éxodo del sosegado mundo rural a la agitada civilización industrial), participó, en su último cuarto, del arrebatamiento que la aparición de la informática y el desarrollo de las telecomunicaciones trajeron a todos los ámbitos de la vida, desde el personal y familiar hasta el de la esfera de los negocios. El signo más palpable del cambio producido, que probablemente definirá al siglo XX, fue la aparición de Internet, con su facilidad para la difusión de la información y el acceso remoto a ella. Si la imprenta de Gutenberg y las mejoras que le sucedieron consiguieron que el conocimiento (o su antecedente, la información) fuera paulatinamente compartido por un mayor número de personas (de las copias manuscritas se pasó en el siglo XV a los incunables, y de estos a las ediciones masivas), el cambio del mundo analógico al digital, en apenas 20 años, ha dotado de ubicuidad a la información, haciéndola accesible desde cualquier parte del planeta, reduciendo al mismo tiempo los costes, tanto de su generación como de su difusión y almacenamiento.

Efectivamente, por lo que respecta a las empresas, su capacidad para crear información sobre la situación de sus negocios creció exponencialmente con el uso del ordenador, y las posibilidades para difundirla, con un coste reducido, se materializaron con la generalización del uso de la red Internet como vehículo de intercambio. Por su parte, quienes demandan información (entre otros, los inversores, prestamistas y acreedores, la administración tributaria, los empleados y las unidades estadísticas y de análisis) disponen de una potencia de base de datos creciente, que permite el almacenamiento de la ingente producción de información económico-financiera que emiten las unidades analizadas. De acuerdo con estudios recientes, a pesar de la enorme capacidad para generar y recibir información, los dos polos de la comunicación (los oferentes, esto es, las empresas, y los demandantes antes referidos) se muestran insatisfechos con la situación actual; esta percepción es compartida por las entidades de crédito en cuanto demandantes de datos sobre sus acreditados, de acuerdo con una encuesta realizada [véase AECA (2004), cap. 4.2]. Por lo que respecta a las empresas que

Porcentaje de cuentas presentadas en 2003

	REGISTRO MERCANTIL	CENTRAL DE BALANCES DEL BANCO DE ESPAÑA (a)
Cuentas presentadas en:		
<i>Soporte electrónico</i>	40,5	55,9
<i>Papel</i>	59,5	44,1
Total	100,0	100,0

FUENTES: Banco de España y Registro Mercantil.

a. La diferencia respecto del Registro Mercantil se debe al sesgo de la Central de Balances hacia las grandes empresas, mejor dotadas de medios informáticos.

facilitan su información, contable cuantitativa y otra de tipo cualitativo (informe de gestión, balance social, informe social corporativo, otros), manifiestan su disconformidad con el coste que conlleva generar los informes que les reclaman desde distintas instancias, pero especialmente por la redundancia en la que incurren los que les solicitan sus datos, que les requieren varias veces el mismo tipo de información en distintos formatos. Las unidades demandantes, por su parte, se muestran molestas por el coste de los procesos de captura y depuración de la información y porque no la reciben en el momento en el que la precisan, ni con la periodicidad requerida y nivel de detalle deseado. Finalmente, y quizás se trate del problema más importante, pues afecta a las dos partes que tratan de comunicarse, habría que añadir el coste derivado del riesgo de error en el que se incurre en la fase de grabación de los datos. El cuadro 1 da una idea de la importancia de este riesgo, que se produce en el caso del acceso a datos de empresas que ofrecen su información en papel, provocando con ello la necesidad de una grabación ulterior, acción no exenta de fallos. De acuerdo con las cifras disponibles para 2003, el porcentaje de cuentas anuales que son depositadas en papel en los Registros Mercantiles ascendió al 59% del total de depósitos (y ello después de cinco años en los que existe el depósito electrónico). Las entidades de crédito no son extrañas a estos problemas en el acceso a la información, a los que añaden otros específicos del uso que hacen de los datos; cabe destacar algunas carencias que actualmente existen:

- 1 Las operaciones de financiación a corto plazo requieren datos de carácter histórico, facilitados en la contabilidad de empresa. Sin embargo, las operaciones de largo plazo necesitan estados previsionales e información prospectiva, que no siempre están disponibles en la información estándar aportada por las empresas.
- 2 Los estados contables tradicionales no están indicados para el análisis financiero que realizan las entidades, y ello porque necesitan información basada en precios de mercado, además de la existente sobre precio de adquisición, pero también por la importancia que los compromisos y partidas fuera de balance tienen para conocer la situación de las empresas (derivados, contingencias, compromisos asumidos).

Algunas de estas informaciones están disponibles en los datos de gestión que mantiene la empresa en sus sistemas informáticos, aunque no en las cuentas anuales e informes financieros que elaboran para el exterior, dado su carácter sumario.

En resumen, aunque las nuevas tecnologías han aumentado la capacidad para intercambiar datos de empresas, queda un camino por recorrer en la optimización del sistema de emisión y recogida de información. La mejora está vinculada a la existencia de estándares reconocidos globalmente, que eliminen la desconexión existente entre quien crea la información y quien la recibe. Cabría decir que, al igual que ocurre en la comunicación entre personas de distintos países, incapaces de conversar entre sí en dos idiomas diferentes, la información financiera está disponible en los ordenadores de los agentes, en un código o lenguaje que no admite la conexión directa entre oferentes y demandantes. A la vista de las cifras antes ofrecidas sobre el uso del papel para el depósito de cuentas, ¿cabe mayor ineficacia comunicativa que la que se basa en la descarga a papel desde el ordenador del emisor, para su carga posterior, con posibilidad de error, en el ordenador del demandante de los datos?

1.2 CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE FAVORECEN LA UTILIZACIÓN DE UN ESTÁNDAR ELECTRÓNICO

La existencia de la desconexión entre la oferta y la demanda de información, a la que se ha hecho referencia en el epígrafe anterior, es un problema para la transparencia y el funcionamiento eficiente de los mercados, problema que no es en absoluto desconocido por los reguladores europeos y españoles. Efectivamente, desde el Consejo Europeo de Lisboa de 2000 se han venido aprobando una serie de Directivas y normativa preparatoria, que informan con claridad del compromiso de los reguladores con el objetivo de crear un mercado único, eficiente y competitivo en el ámbito europeo, preocupándose, al mismo tiempo, del coste que representa para las empresas proveer de información suficiente a los distintos agentes que se relacionan con ellas. Tres son las bases sobre las que se asienta este proceso: a) reducción de la carga informativa; b) normalización de la información, y c) uso de la informática. Se comentan brevemente algunas actuaciones y regulaciones que se han realizado y promulgado, respectivamente, en este ámbito:

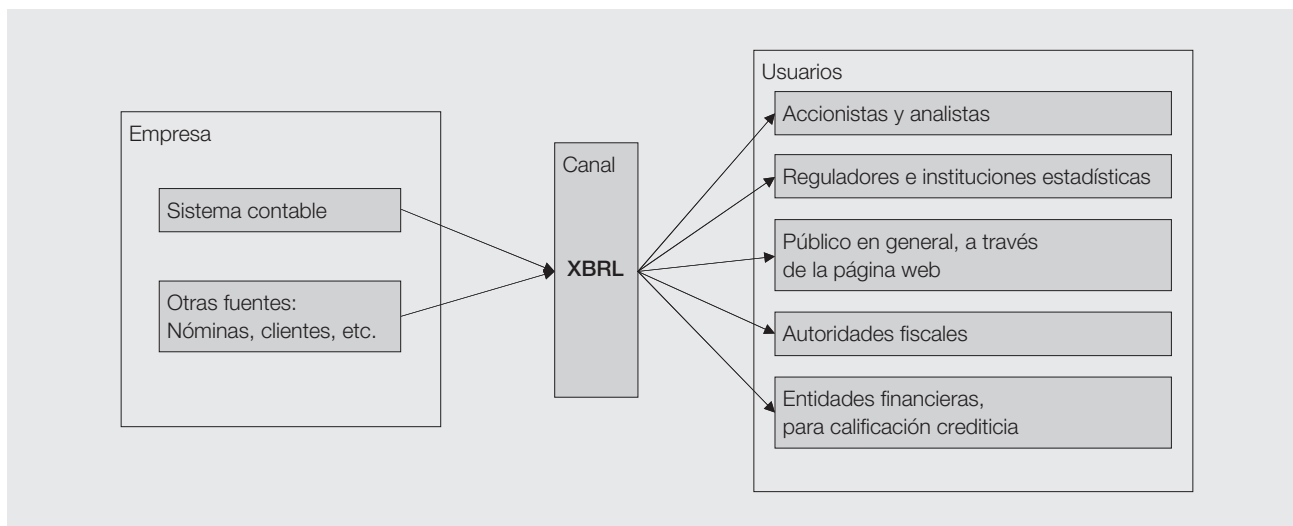
- 1 Reducción de la carga informativa. El Consejo de Bruselas de 20 y 21 de marzo de 2003 concluyó, entre otras cosas, que: «Se necesitan esfuerzos adicionales, en el plano europeo y nacional [...] para reducir la carga administrativa y reguladora que recae sobre las empresas». Por lo que respecta al ámbito estadístico, se han mantenido numerosas reuniones entre las Direcciones Generales afectadas, con el fin de emitir una Comunicación que promueva la cooperación entre los Servicios de la Comisión para analizar el impacto de la utilización de las normas internacionales de contabilidad (IFRS) en la información actualmente reportada, aprovechando el proceso de normalización contable para reducir la carga informativa sobre las empresas. Eurostat y el Banco Central Europeo crearon, en el ámbito del Comité de Estadísticas Monetarias, Financieras y de Balanza de Pagos (CMFB), un grupo de trabajo denominado «Accounting and statistics» con esa finalidad. En su seno se hace un especial seguimiento de los desarrollos informáticos que puedan ayudar a conseguir dicho objetivo, y, más concretamente, del lenguaje XBRL (véase epígrafe 1.3).
- 2 Normalización de la información. En este ámbito, cabe destacar la aprobación mediante Directiva del uso de las normas IFRS para los grupos de sociedades con valores admitidos a cotización en un mercado regulado, y el acuerdo de Basilea II y su transposición al derecho comunitario. Por lo que respecta a lo primero, la Directiva 2003/51/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio, dio fuerza de ley a lo que el Consejo Europeo de Lisboa, celebrado en marzo de 2000, había solicitado para acelerar la creación de un mercado interior de servicios financieros, aprobando el uso de las normas IFRS para los grupos cotizados. El desarrollo normativo posterior al Consejo de Lisboa comenzó con la Comunicación «La estrategia de la UE en materia de información financiera: el

camino a seguir», y tuvo una andadura que fue comentada en el número de noviembre de 2003 de esta revista de *Estabilidad Financiera* [véase Giner (2003), pp. 53-62]. En el caso de España, la transposición de la Directiva se realizó en la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Por lo que respecta al acuerdo de Basilea II (denominación dada al «Marco revisado para la convergencia internacional de las medidas y normas de capital»), referencia mundial en la materia, los reguladores europeos también han realizado el trabajo de normalización, mediante la propuesta de Directiva de Requerimientos de Capital (DRC), que modifica las Directivas vigentes en la materia (2000/12/CE, y 93/6/CEE), sobre lo que informa en detalle el apartado 4.3 de este artículo. Es decir, en Europa se dispone de un lenguaje contable homogéneo, que va a propiciar la comparación de la información, en este ámbito y solo para las empresas afectadas, entre los diferentes países que la componen. Es un buen punto de partida, además de novedoso, para el intercambio de información financiera.

- 3 Uso de la informática. El corolario lógico de esta actividad normativa, que trata de reducir el esfuerzo de las empresas que suministran sus datos, y, paralelamente, que crea estándares de información financiera, es que los poderes públicos deben sentar las bases para el uso inteligente de la información, por medio de los recursos informáticos. Algún paso se está dando en esa dirección. Así, la Directiva 2003/58/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, por la que se modifica la Directiva 68/151/CEE, en lo relativo a los requisitos de información pública obligatoria de actos e indicaciones por parte de las sociedades en las que se limita la responsabilidad de los socios (que, en el caso de España, son la mayoría de las sociedades mercantiles), establece:
 - a) Las partes interesadas deben poder acceder con facilidad y rapidez a la información de las sociedades, simplificando al mismo tiempo los requisitos impuestos a las empresas.
 - b) Las sociedades de los Estados miembros deben poder elegir realizar la presentación de sus actos e indicaciones obligatorios en papel o en soportes electrónicos. Los Estados miembros que lo deseen, podrán obligar a que ciertos tipos de sociedades remitan esta información exclusivamente por medios electrónicos.
 - c) Las partes interesadas deben poder acceder a los datos de las sociedades, mediante copia en papel o en formato electrónico.

Para ello, los Estados miembros deberán hacer los cambios normativos que garanticen que la información regulada en esta Directiva, disponible en registros públicos, esté informatizada completamente a más tardar el 1 de enero de 2007.

En resumen, los cambios normativos más recientes han creado el escenario adecuado para que aparezcan estándares de información financiera, que son el vehículo para el intercambio eficaz de los datos. El epígrafe siguiente informa del estándar que, en el ámbito de la información financiera de empresas, parece estar llamado a convertirse en el referente mundial.



1.3 XBRL COMO ESTÁNDAR DE INTERCAMBIO

La creación de la red Internet, y el crecimiento exponencial en su uso como medio para compartir e intercambiar información, impulsó la creación de estándares que permitan la conexión entre ordenadores y sistemas de diferentes usuarios, eliminando las barreras tecnológicas. XML (eXtended Markup Language) se ha convertido en el estándar mundial por la facilidad que introduce al incorporar información sobre la propia información intercambiada, lo que permite conocer, a quienes utilizan el estándar, las características de los datos que están transmitiendo y recibiendo en sus ordenadores. De este lenguaje se han derivado diferentes «dialectos», o modelos de información, basados en XML, pero con aspectos específicos, según cuál sea el uso que se va a hacer de ellos¹. Por lo que respecta a la información financiera (singularmente a la aportada por las empresas en sus cuentas anuales), en 1998 se creó el modelo XBRL (eXtensible Business Reporting Language), mediante la organización de un consorcio internacional, sin ánimo de lucro, en el que participan todos los agentes involucrados en la creación, intercambio y uso de la información de empresa, sobre el que se facilitan más detalles en el epígrafe 2. En poco más de siete años, este estándar se ha convertido en la referencia mundial para el intercambio de información financiera de empresa, precisamente porque en su desarrollo se han involucrado todos los agentes interesados en la cadena de información.

La principal ventaja de XBRL es que, a partir de un mismo origen y sin intervención de la empresa que difunde sus datos, diferentes usuarios obtienen los documentos que precisan con el formato e idioma que le es propio; con ello se elimina la necesidad actual de contestar a varios cuestionarios, para cumplir con los requerimientos específicos de cada demandante (véase esquema 1). Incluso, desde un punto de vista teórico, si se utiliza el formato XBRL para mantener la información de base en el ordenador de quien emite los datos, un demandante al que se diera acceso podría seleccionar automáticamente la información requerida, porque localizaría con facilidad todos los elementos de su interés. Esto se consigue porque cada uno de los conceptos tiene una etiqueta aparejada, que lo define de forma inequívoca entre quienes utilizan el estándar XBRL. Así, por ejemplo, cada elemento incluido en unas cuentas anuales tiene asignada una etiqueta estándar, que puede ser leída e interpretada por el orde-

1. Por ejemplo, Gestes/Ts-XML es el modelo de información utilizado para el intercambio de información estadística, definido por el Sistema Europeo de Bancos Centrales, y tiene como objetivo el intercambio de series temporales, principalmente entre instituciones estadísticas. Por su parte, XBRL es el modelo de información (o, en otras palabras, «dialecto»), específicamente creado para el envío y recepción de información financiera y no financiera de empresas, principalmente entre estas y los usuarios de su información.

Etiqueta de una taxonomía (a)

```
<element id="ifrs-gp_LandNet" name="LandNet" type="xbrli:monetaryItemType" substitutionGroup="xbrli:item" nillable="true" xbrli:periodType="instant" xbrli:balance="debit" />
```

a. El elemento aparece en inglés, que es el idioma de trabajo habitual del XBRL. Algunos proyectos de la Asociación XBRL España utilizan este idioma en sus trabajos de base, aunque las etiquetas son traducidas al español, lo que permitirá en el futuro la creación de documentos (cuentas anuales) en cualquiera de los dos idiomas.

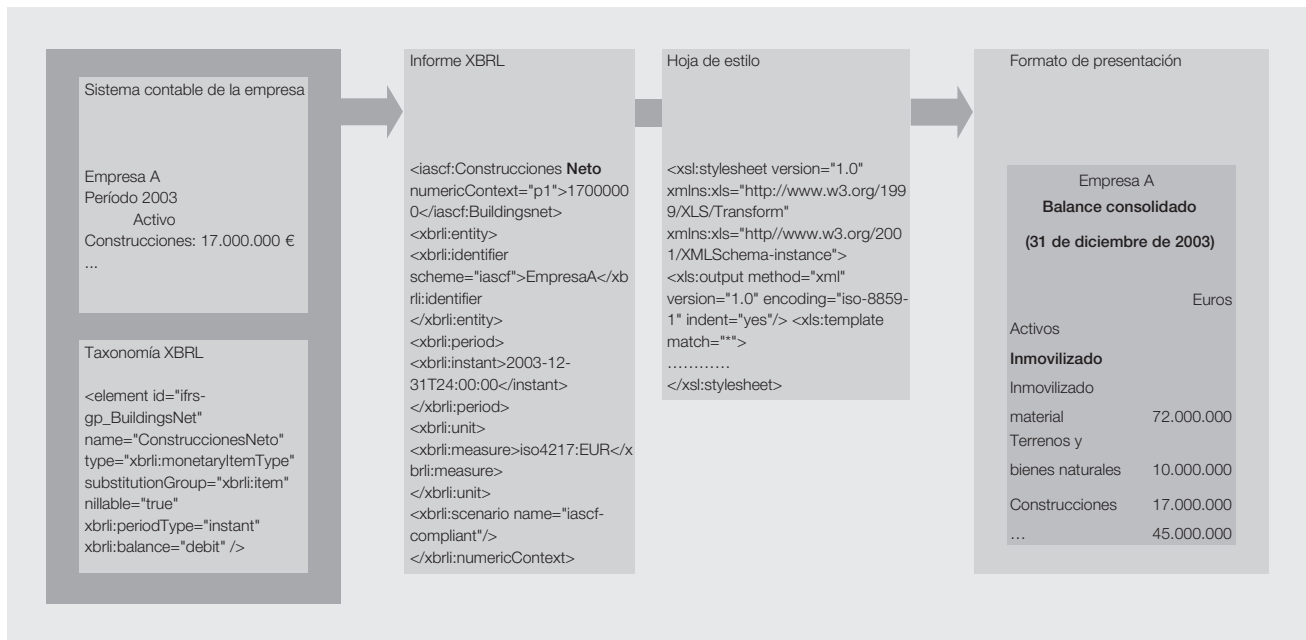
nador del demandante de los datos. Las etiquetas se agrupan en taxonomías, o diccionarios de términos que contienen todos los elementos que se desean intercambiar. Las taxonomías son modulares, lo que quiere decir que pueden agruparse para facilitar posteriormente su utilización, y son extensibles, lo que significa que pueden compartir elementos comunes, mediante la definición de un núcleo común (o taxonomía «padre») que se extiende para cubrir necesidades específicas. Por ejemplo, una empresa del sector eléctrico podría utilizar la taxonomía general del Plan General de Contabilidad, sobre la que se informa en el epígrafe 3, y, a partir de ella, definir las partidas necesarias en las cuentas anuales específicas, en relación con la actividad que desarrollan. Así pues, las adaptaciones sectoriales serían ejemplos de extensiones nacionales de la taxonomía principal troncal.

Para mostrar cómo funciona el sistema de etiquetas, el cuadro 2 facilita un ejemplo de elemento definido mediante XBRL. El lenguaje XBRL determina para el ejemplo las siguientes características: a) el elemento está definido en la taxonomía IFRS-GP; b) su nombre de etiqueta es *LandNet*; c) es un elemento de carácter monetario, de entre otros posibles (fechas, textos, conceptos numéricos, etc.); d) se trata de un elemento simple, no vinculado a un grupo de sustitución ni a un elemento complejo (denominado «tupla»; véase el epígrafe 3.3); e) que puede tomar el valor 0; f) que es el valor de un saldo (o *instant*, frente a los flujos, que se determinan con la característica *duration*), y f) que se trata de un elemento deudor (del debe, en el sistema contable).

La utilidad del lenguaje XBRL se ha ido ampliando mediante la creación de *linkbases* con distintas funciones. Así, una taxonomía no consta solo de la denominación de los elementos que la forman, conteniendo en ella otras características; existen actualmente cinco *linkbases* que crean una taxonomía²:

- 1 Cálculo: determina las condiciones de agregación de los elementos de la taxonomía, cuando algunos surgen como suma-resta de otros.
- 2 Definición: donde se estructuran los elementos de la taxonomía en diferentes estados contables (conceptos de balance, de cuenta de resultados, de estado de origen y aplicación de fondos, etc.)
- 3 Etiquetas: o nombres de los elementos, que se determinan según el idioma de presentación e incorporan otros detalles. Pueden existir varias *linkbases* de etiquetas, en cuyo caso el usuario de los datos puede escoger el idioma en el que desea visualizar los datos.

2. El término «actualmente» hace referencia a que se está ante un estándar en evolución, porque el consorcio internacional, dando solución a las demandas que hacen los usuarios de XBRL, crea nuevas *linkbases*. Un ejemplo de ellas es la de formulación, todavía en fase de aprobación e incorporación a la especificación XBRL, que permitirá la definición de relaciones complejas entre elementos de la taxonomía.



- 4 Presentación: en ella se determina el formato de salida de la información.
- 5 Referencias: para ofrecer las referencias legislativas en las que se basa la existencia del elemento.

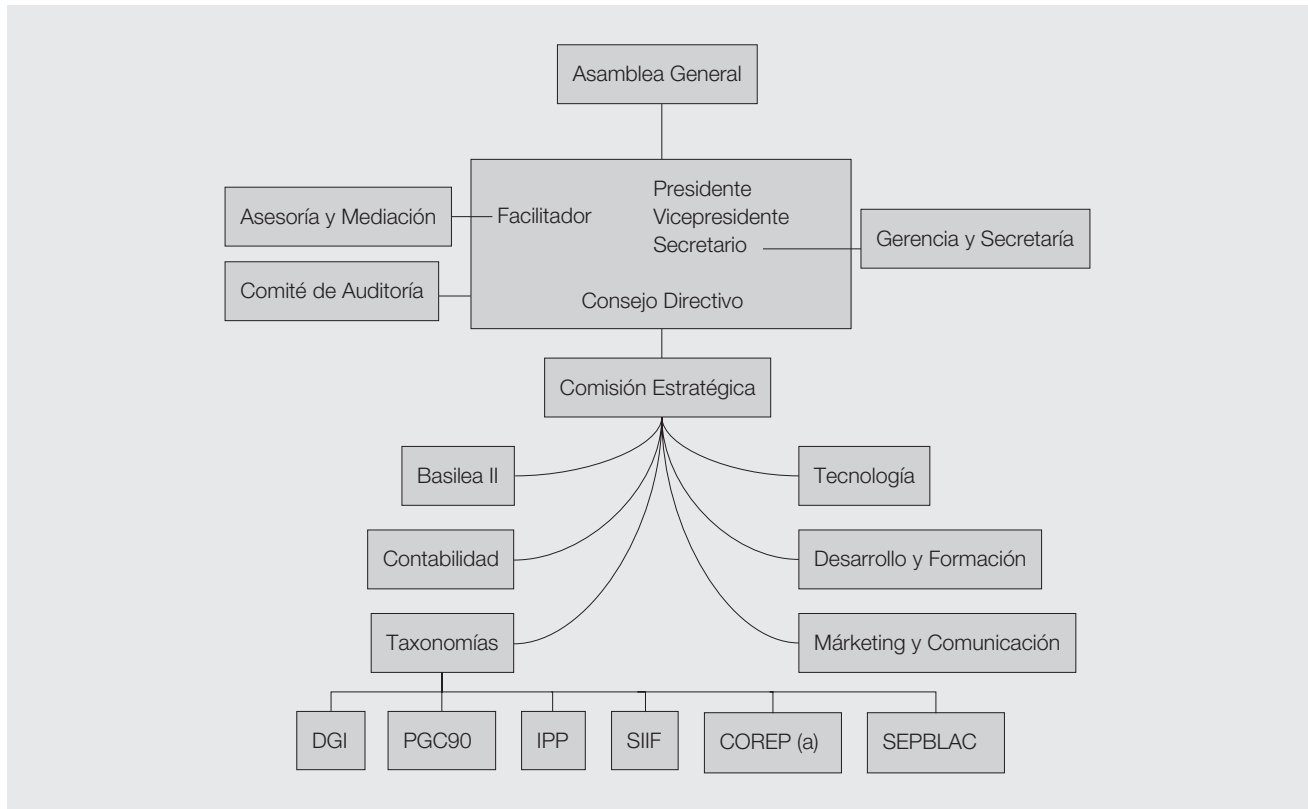
La taxonomía es el diccionario de términos, como se ha dicho, que normalmente será definido por un regulador, o por un conjunto de usuarios y oferentes de información que, en colaboración, definen los contenidos que se desean estandarizar. Posteriormente, su utilización por las empresas informantes se hace por medio de la generación de un informe XBRL, que, además de contener las características antes referidas, debe expresar la dimensión temporal (período de referencia) y espacial (si la unidad informante es individual o consolidada, por ejemplo) en un campo de «contexto» creado con esa finalidad. El usuario de la información puede obtener finalmente un determinado formato de presentación, aplicando una hoja de estilo al informe XBRL. El esquema 2 ofrece una imagen resumida del proceso de creación de un informe.

2 La Asociación XBRL España. XBRL Internacional; taxonomías internacionales

2.1 LA ASOCIACIÓN XBRL ESPAÑA PARA LA DIFUSIÓN DE ESTÁNDARES DE TECNOLOGÍA

El desarrollo e implantación de XBRL se realiza por medio de las denominadas jurisdicciones nacionales, sobre lo que informa el epígrafe siguiente. En lo relativo a España, en abril de 2004 se creó la jurisdicción permanente, cuya presidencia y secretaría general recaen en el Banco de España. Con ello cristalizó una iniciativa de la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), vicepresidente y facilitador de la jurisdicción. La jurisdicción española se creó bajo la naturaleza de una asociación sin ánimo de lucro, con 11 socios fundadores, a los que se han unido otros 22 en el año transcurrido³, hasta alcanzar, en la fecha de la edición de este artículo, 33 socios (empresas y entidades provenientes de diversos ámbitos, aunque todos con un objetivo común, a saber, colaborar voluntaria y gratuitamente en el desarrollo de este estándar). Cada socio aporta una cuota con la que se sufragaban los gastos

3. Son socios de la Asociación XBRL España, para la difusión de estándares de tecnología: Accenture, AECA, Agencia Tributaria, Azertia, Banco de España, Banco Popular, BBVA, CapGemini España, CECA, Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, CNMV, Deloitte, DMR Consulting, Edicom, Ernst&Young, Fujitsu, GMS Management Solutions, Grupo Santander, Hewlett-Packard Española, IGAE, Indra Sistemas, Infodesa, Informa-Cesce, Informática El Corte Inglés, Instituto de Censores y Jurados de Cuentas, La Caixa, Microsoft Ibérica, PriceWaterhouseCooper, Red.es, Software AG, Soluziona, Telefónica Soluciones y Thales Information Systems.



a. La Asociación, por medio del Banco de España, coordina la elaboración de esta taxonomía del CEBS, Comité Europeo de Supervisores Bancarios (véase texto).

de gestión de la Asociación y de XBRL Internacional, y con la que se financian las actividades que realiza XBRL España.

La Asociación XBRL España, para la difusión de estándares de tecnología, tiene por funciones, las siguientes (extractadas de sus estatutos):

- 1 Favorecer la implantación, adopción y desarrollo del lenguaje XBRL en interés de la homogeneización de estándares aplicables a la presentación de información financiera y empresarial, así como su proceso, intercambio y difusión.
- 2 Coordinar actos, investigaciones y actividades de naturaleza análoga sobre XBRL.
- 3 Agrupar personas y entidades públicas y privadas para favorecer la implantación y difusión del lenguaje XBRL, colaborando en lo necesario con los poderes públicos.

Para conseguir estos objetivos, la Asociación XBRL España ha constituido seis grupos de trabajo (véase esquema 3), a imagen de los existentes en la organización XBRL Internacional, bajo la coordinación de la Comisión de Estrategia. Como puede comprobarse, el Grupo de Taxonomías, encargado de la elaboración de estas, se estructura en seis subgrupos de trabajo, para realizar otras tantas taxonomías, sobre las que informan los epígrafes 4 y 5 de este artículo; a él se remite al lector interesado en conocer sus objetivos, alcance y calendario previsto. Respecto del resto de grupos de trabajo, se relacionan a continuación sus funciones principales:

- 1 Grupo de Basilea II, que es el encargado del desarrollo de taxonomías para la implantación del acuerdo de Basilea II en España. Durante 2005 tiene previsto hacer la extensión de la taxonomía COREP (véase epígrafe 4) para España, una vez finalicen los trabajos del subgrupo de taxonomías a su cargo.
- 2 Grupo de Contabilidad (o de Libro Mayor), que analiza las necesidades de información contable de los usuarios de datos de empresas, aumentando la transparencia corporativa y normalizando las operaciones de negocio. En 2005 tienen previsto mantener reuniones con usuarios de la información y realizar una encuesta entre los asociados de XBRL España con ese fin.
- 3 Grupo de Tecnología, que debe dar apoyo al grupo de taxonomías en el desarrollo de estas, velando por que se utilice adecuadamente la especificación tecnológica en la que se asienta XBRL (especificación 2.1, aprobada por XBRL Internacional), y promoviendo su cambio, ante el grupo de dominio de XBRL Int., cuando las necesidades de los usuarios lo requieran.
- 4 Grupo de Desarrollo y Formación, que, junto con el de Tecnología, tienen prevista la edición de códigos de buenas prácticas en el uso de XBRL.
- 5 Grupo de Márketing y Comunicación, que es el encargado de dar a conocer los trabajos de la Asociación y promover el uso de XBRL. Durante 2005 se han diseñado varias acciones informativas: reuniones sectoriales (con empresas de informática, con la administración pública, con analistas financieros), desayunos de trabajo, edición de revista de la asociación y congreso nacional.

La existencia de los grupos de trabajo y la consecución del objetivo que la Asociación se ha marcado (la utilización del estándar XBRL en la transmisión de información financiera en España) solo pueden ser conseguidas mediante la colaboración prestada por los socios. La pertenencia a la Asociación lleva aparejado el pago de una cuota, reducida y en escala en función del tamaño de la empresa o institución asociada, que sirve para la realización de los actos programados y financia la gestión de la Asociación, en general, y permite el desarrollo de las taxonomías, objetivo primordial en estos momentos. Con todo, la aportación más importante que realizan los socios es poner a disposición del colectivo su conocimiento en la materia, su esfuerzo y trabajo en el desarrollo de las taxonomías y en la difusión de la existencia de XBRL entre las empresas que se relacionan con ellos. Este artículo, que da a conocer el estándar, sus aplicaciones y el estado de los trabajos realizados en la Asociación, aprovecha para solicitar a todas las empresas y entidades interesadas en colaborar, que se pongan en contacto con la Asociación y que accedan a su página web (www.xbrl.org.es), para informarse de las ventajas que pueden derivarse para ellas de la utilización de XBRL.

2.2 XBRL INTERNACIONAL Y LAS JURISDICCIONES NACIONALES; TAXONOMÍAS INTERNACIONALES

2.2.1 La organización XBRL Internacional; las jurisdicciones nacionales

El consorcio XBRL Internacional, sin ánimo de lucro, es el encargado del desarrollo del lenguaje informático XBRL, de la aprobación y publicación internacional de las taxonomías que se crean y del mantenimiento del estándar. En relación con esto último, los cambios que se producen en el estándar solo pasan a formar parte de la especificación oficial cuando son validados por la organización XBRL Internacional. El consorcio está formado por más de 250 empresas, instituciones y agencias, que ponen en común su trabajo para generalizar el uso del estándar. El consorcio tiene una estructura descentralizada, por países, para favorecer el desarrollo de las taxonomías, que tienen una vocación marcadamente local, dado que estas deben responder a la normativa nacional específica. Actualmente existen 10 jurisdicciones nacionales permanentes, cinco europeas (Alemania, Holanda, Irlanda, Reino Unido y España)

y cinco del resto del mundo (Australia, Canadá, Estados Unidos, Japón y Nueva Zelanda), y cuatro jurisdicciones provisionales o en proceso de creación (Bélgica, Dinamarca, Corea y Suecia). Finalmente, existe una jurisdicción para una institución supranacional, dada su importancia como entidad reguladora contable, el IASB. La nómina de los países que participan en XBRL da una idea de la importancia de las acciones que se están desarrollando en Europa para el uso de este estándar en el intercambio de información financiera.

2.2.2 Taxonomías internacionales

Un estándar como XBRL, que está siendo aceptado y utilizado por jurisdicciones nacionales en prácticamente todos los continentes, es lógico que pretenda tener alguna aplicación mundial unificada. Este objetivo, que desde un punto de vista técnico es fácil de conseguir (que los ordenadores de cualquier país interpreten XBRL), descansa, sin embargo, en la existencia de términos con idéntico contenido, lo que no depende de XBRL en sí, sino de la existencia de un conjunto de leyes subyacentes idénticas. Como se ha comentado en el epígrafe 1.2, los cambios impuestos por el proceso de integración de los mercados facilita que se consiga este objetivo, no exento de dificultades derivadas de la existencia de leyes nacionales. Así, por ejemplo, un término como «cargo» puede ser estandarizado a nivel mundial en la medida en que no tenga un referente legal definido en la normativa nacional. Sin embargo, el término específico «consejero delegado», pudiendo ser similar su significado y alcance entre varios ordenamientos jurídicos, tiene características específicas en cada país, en cuanto al grado de responsabilidad y poderes del cargo. Todo ello hace aconsejable limitar el uso de taxonomías internacionales a los elementos que se definen a partir de una misma norma, o que son genéricos y no vienen vinculados a ninguna ley. Como ejemplo de lo primero se expone en el epígrafe siguiente el alcance de la taxonomía IFRS-GP, que puede convertirse en la primera realmente de ámbito mundial; en relación con lo segundo, valga el ejemplo de la taxonomía GCD (Global Common Document), que también se comenta brevemente en los epígrafes que siguen. Por último, interesa destacar que Europa representa un área geográfica singular en el marco de XBRL, dada la vocación que tiene en el desarrollo de normativa supranacional por medio de Directivas. Sería lógica la existencia de una jurisdicción europea, todavía no creada, que pueda desarrollar las taxonomías que sustenten la aplicación de las Directivas; sirva como ejemplo el trabajo que están desarrollando el CEBS (Comité Europeo de Supervisores Bancarios, en su acrónimo inglés) y la Asociación XBRL España, para la creación del estándar CO-REP, sobre el que hace referencia el epígrafe 4, en el que se informa de los trabajos coordinados por el Banco de España.

a. Taxonomía IFRS-GP (International Financial Reporting Standard-General Purpose)

La taxonomía IFRS-GP está basada en los requerimientos de información contenidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF), tanto para instituciones de crédito como para entidades de propósito general (sociedades no financieras). La versión actualmente en borrador público se basa en la última publicación realizada por el IASB, el *Bound Volume* de 2004 (NIIF aplicables el 31 de marzo de 2004), al que se ha denominado «plataforma estable», ya que representa el conjunto de normas que deben ser aplicadas en la edición de las cuentas anuales consolidadas de 2005 por grupos cotizados⁴ [véase IASB (2004)]. Como cabría esperar, dado su alcance, la taxonomía tiene una gran complejidad y nivel de detalle (la integran alrededor de 4.000 elementos), y su elaboración ha sido posible gracias a la colaboración desinteresada de múltiples instituciones y empresas. La taxonomía es propiedad del International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF), de quien depende el IASB, organismo que emite las NIIF, y su desarrollo ha recaído, mayoritariamente, en un gru-

4. De forma resumida, la plataforma estable está compuesta por todas las normas IAS y las IFRS 1 a 5, en su terminología inglesa. Específicamente, no se incluyen en la plataforma estable las correcciones posteriores a marzo del 2004 que se han hecho a las IAS 19 y 39, ni las normas e interpretaciones realizadas después de esa fecha (IFRS 6, corrección a la SIC 12 y las IFRIC 1 a 5).

po de expertos internacionales, constituido por representantes de bancos centrales (entre ellos, del Banco de España), firmas de auditoría, consultoría y *software* especializado en XBRL.

Uno de los principales desafíos que ha afrontado (y afrontará) esta taxonomía es su actualización, debido a la continua revisión a la que han estado sometidas las NIIF. En la reunión de XBRL Internacional de mayo de 2004 se puso de manifiesto que la revisión del borrador de taxonomía previa, para incorporar los cambios que creaban la plataforma estable, era una vasta tarea imposible de acometer sin refuerzos adicionales en el grupo de trabajo que hasta ese momento la había desarrollado. Para acelerar el proceso se establecieron reuniones de trabajo (*workshops*) en el Banco de España con la colaboración de la Asociación XBRL España, en julio y septiembre de 2004. La taxonomía finalmente se presentó en la reunión de noviembre de XBRL Internacional, en Bruselas, estando en exposición pública hasta final de abril de 2005. Durante estos meses, el proceso de revisión de la taxonomía se ha mantenido por medio de teleconferencias⁵.

b. Taxonomía GCD (Global Common Document)

Entre las taxonomías que impulsa directamente XBRL Internacional, cabe citar la taxonomía *Global Common Document*, cuyo objetivo principal abarca la información básica, general, que cada informe XBRL puede contener y que normalmente se requiere en los informes financieros (denominación de la entidad, identificador, forma legal, domicilio, datos del autor del informe XBRL presentado, etc.).

La Asociación XBRL España fue invitada a participar en la elaboración de esta taxonomía, primera con vocación de estándar mundial, en un grupo de trabajo dirigido por el proyecto *XBRL in Europe*⁶, junto con representantes de las jurisdicciones nacionales del Reino Unido, Estados Unidos, Holanda, Bélgica, Alemania y XBRL Internacional. Como cabía esperar, su amplio ámbito geográfico plantea problemas de homogeneización en el diccionario de conceptos, que lleva a que el núcleo de la taxonomía se limite a los elementos esenciales comunes, ofreciendo posteriormente detalles nacionales por medio de extensiones y listas, o grupos de sustitución, si bien en este caso está pendiente la validación por XBRL Internacional de que la solución cumple la especificación técnica de XBRL⁷. La utilización de grupos de sustitución descansa en la integración de dos grupos de taxonomías:

- a) Taxonomía básica o núcleo (*Core taxonomy*): contiene la estructura básica, con un reducido número de elementos.
- b) Taxonomía de listas de códigos (*Data Types Taxonomy*): suministra listas de elementos. Por ejemplo, lista de códigos de identificación (NIF, CIF, etc.), lista de tipos de domicilio, lista normalizada de países, de idiomas, de forma legal, etc.

Se espera una primera versión de la taxonomía GCD en el primer cuatrimestre de 2005.

5. El Banco de España y la Asociación XBRL España adoptaron un papel dinamizador en la revisión de la taxonomía, dado el objetivo de utilizar la IFRS-GP como núcleo de la taxonomía que el Banco de España ha creado para la recepción de los estados públicos de las entidades de crédito, denominada SIF, sobre la que se informa en el epígrafe siguiente. La importancia del papel desempeñado por la Asociación española quedó patente en la reunión internacional de Bruselas, en la que se presentó la taxonomía: de seis nominaciones de agradecimiento realizadas por el IASCF, tres fueron para miembros de XBRL España. 6. *XBRL in Europe* no es una jurisdicción, tal como se ha definido en el apartado previo. Se trata de un proyecto europeo, financiado con fondos comunitarios, que durante dos años tiene como objetivo incentivar la creación de jurisdicciones nacionales europeas. Está todavía, pues, pendiente la creación de una estructura supranacional a nivel europeo que dé soluciones a problemas comunes en este ámbito geográfico. 7. Es este un tema de extremo interés. XBRL se diseñó inicialmente para reportar información financiera tipo balance y cuenta de resultados. En la medida en que se amplía su uso, la especificación técnica en la que se basa precisa de adaptaciones. Los usuarios de XBRL, mediante su utilización en casos reales, van poniendo de manifiesto necesidades adicionales que el consorcio internacional debe analizar para atenderlas y, al mismo tiempo, permitir que la especificación siga siendo válida y no plantee problemas de compatibilidad con las taxonomías desarrolladas antes de la incorporación de estas mejoras. Como puede anticiparse, nada distinto de lo que es la evolución de cualquier estándar.

ACRÓNIMO	DENOMINACIÓN COMPLETA	RESPONSABLE	OBJETIVO	FECHA EDICIÓN/USO (a)
IPP	Información Pública Periódica	CNMV	Estados financieros públicos de las empresas cotizadas y operadores en mercados bursátiles (Circular 1/2005 de la CNMV)	Abril 2005/2005
PGC90	Plan General de Contabilidad de 1990	ICAC	Cuentas anuales definidas en el Plan General de Contabilidad de 1990, que deben depositar todas las empresas españolas en los Registros Mercantiles	Mayo 2005/2006
DGI	Datos Generales de Identificación	Registro Mercantil	Datos comunes utilizados por diferentes instituciones para la identificación de las entidades	14.3.2005/2005
SST	Sociedades y Servicios de Tasación	Banco de España	Envío de información pública de las sociedades de tasación	Septiembre 2003/2003
SIIF	Sistema de Intercambio de Información Financiera	Banco de España	Estados financieros públicos de las entidades financieras (Circular 4/2004 del Banco de España)	10.3.2005/2005
COREP	<i>Common Reporting</i>	CEBS (Banco de España)	Núcleo de información común sobre solvencia de entidades financieras, incluido en el pilar 1 del Acuerdo de Basilea II y su trasposición a la normativa europea (revisión Directiva 12/2000)	Junio 2005/2007
SEPBLAC	Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias	Banco de España	Información remitida al SEPBLAC en el ámbito de las medidas de prevención del blanqueo de capitales	Abril 2005/2005
BP/CB	Balanza de Pagos / Central de Balances	Banco de España	Envío de información a la Balanza de Pagos, por los obligados informantes, y a la Central de Balances, por las empresas que voluntariamente remiten sus datos	Fin 2005/2006

a. Fecha en la que se editó el borrador, la taxonomía fue aprobada o está prevista su aprobación, en su caso / Fecha en la que la taxonomía comenzó a utilizarse o previsión del año en el que se podrá utilizar para el reporte financiero.

3 Taxonomías en desarrollo en la Asociación XBRL España

El epígrafe 2.1 ha informado, entre otras cosas, de los grupos de trabajo existentes en la Asociación XBRL España y de su cometido; por lo que se refiere al grupo de taxonomías, los epígrafes 3 y 4 se detienen en la presentación de los trabajos realizados por los seis subgrupos de trabajo en los que se ha estructurado (véase cuadro 3). En 2004 iniciaron sus trabajos tres subgrupos: el que elabora las taxonomías de la información que las empresas cotizadas tienen que enviar a la CNMV (taxonomía IPP o de información pública periódica), el de cuentas anuales del Plan General Contable de 1990 (taxonomía PGC90), y el de datos generales de identificación de empresas (taxonomía DGI); las dos últimas están en el proceso de difusión de borrador para consulta, en el momento en el que se redacta este artículo; la primera tiene prevista la edición del borrador en el mes de abril de 2005. Este epígrafe facilita mayores detalles sobre las taxonomías referidas; el epígrafe 4 informa, por su parte, de los subgrupos de trabajo que desarrollan taxonomías bajo la coordinación y responsabilidad directa del Banco de España.

3.1 TAXONOMÍA IPP (INFORMACIÓN PÚBLICA PERIÓDICA, DE LA CNMV)

Durante el año 2004, el subgrupo de trabajo liderado por la CNMV desarrolló la taxonomía relativa a la información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en las bolsas de valores, regulada mediante la Circular 2/2002 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 27 de noviembre. La taxonomía realizada, de carácter experimental y uso interno en la CNMV, se hizo exclusivamente sobre el formato semestral «general» de información contemplado en la citada Circular, de entre los cuatro existentes (el propio general, el de entidades de crédito, el de entidades de seguros y, por último, el de sociedades de cartera). Este proyecto sirvió de experiencia piloto, y ha generado un proceso de aprendizaje muy valioso para acometer nuevas taxonomías, que son las que están en fase de desarrollo actualmente. Durante el primer semestre de 2005, la CNMV tiene prevista la actualización y difusión pública de la taxonomía IPP (que, como se ha dicho, contendrá cuatro tipos de modelos, con dos periodicidades y distinto contenido, según sea trimestral o semestral),

conjuntamente con la edición de los aplicativos necesarios para que las empresas obligadas a remitir esta información a la CNMV generen sus informes utilizando XBRL, de forma transparente y sin necesidad de adaptación de sus sistemas informáticos. Esta actualización se hará una vez se apruebe la Circular, prevista para el mes de abril de 2005, que adapta la normativa de 2002 al nuevo marco contable de las normas internacionales de contabilidad (NIIF), aplicable desde 2005 en las cuentas consolidadas de los grupos cotizados. El objetivo de la CNMV es que la taxonomía pueda ser utilizada por las entidades para la remisión de la información correspondiente al primer semestre de 2005. Si bien las entidades previsiblemente tendrán interés en el futuro en adaptar sus sistemas informáticos para obtener todas las ventajas del uso de XBRL, quienes opten por no hacerlo o lo pospongan por el momento dispondrán, en cualquier caso, de una plantilla distribuida por la CNMV, como viene siendo habitual, para cumplimentar la información financiera periódica.

3.2 TAXONOMÍA PGC90 (PLAN GENERAL CONTABLE, PRESIDIDO POR EL ICAC)

El grupo de taxonomías de la Asociación XBRL España, desde su creación, se planteó la duda sobre si había que afrontar el trabajo de crear la taxonomía del plan contable en vigor (PGC-90), o esperar a que se conociera el borrador de normativa sobre la que se asentará la reforma contable en España para las sociedades no cotizadas, prevista para las cuentas relativas a 2007. El regulador contable (el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC) y, con él, los miembros de la Asociación entendieron que merecía la pena hacer el esfuerzo de crear la taxonomía de la norma vigente, tanto porque serviría de prueba piloto para los reguladores que participan en su construcción como porque las empresas reguladas y las compañías que elaboran programas informáticos de contabilidad podrían aplicarla en los dos próximos años, sirviendo a todos de experiencia para el futuro cambio. Por ello, finalmente se creó el subgrupo de la taxonomía PGC-90, bajo la presidencia del ICAC, en el que participan representantes de organismos públicos (INE, Agencia Tributaria y Banco de España), de empresas privadas comprometidas con el desarrollo del nuevo lenguaje de intercambio de información financiera (PriceWaterhouseCoopers y Software AG), así como representantes del mundo universitario (Universidad de Huelva).

La taxonomía se elabora para los conceptos incluidos en los modelos oficiales de depósito de cuentas en los Registros Mercantiles, según se definen en el plan general contable; en concreto, los modelos de propósito general para cuentas individuales (quedan excluidas las cuentas consolidadas y las adaptaciones sectoriales publicadas por el ICAC). El desarrollo de la taxonomía tiene dos etapas diferenciadas. En la primera fase se han desarrollado la taxonomía de los modelos oficiales de cuentas anuales abreviadas completos (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y los estados contables de las cuentas anuales normales (balance y cuenta de pérdidas y ganancias). Debido a la complejidad y a la cantidad de información solicitada en la memoria del modelo normal, se ha decidido completar este trabajo en una segunda fase, a lo largo de 2005.

El subgrupo tiene prevista la presentación del primer borrador de la taxonomía (que ya está concluida y en proceso de pruebas dentro del subgrupo), para su exposición pública, en el mes de mayo de 2005. Posteriormente, como se ha dicho, se completará la taxonomía con la información contenida en la memoria normal.

3.3 TAXONOMÍA DGI (DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN, PRESIDIDO POR EL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA)

La taxonomía de Datos Generales de Identificación de entidades nace, a priori, con un contenido menor en extensión por número de elementos que la anteriormente presentada, aunque su marco de aplicación es más amplio. La taxonomía determina los datos de identificación que deben reportar con carácter general las entidades que crean y remiten informes XBRL, ya sea por requerimientos obligatorios (según normativa que establecen los organismos reguladores), bien por el uso normal que en el ámbito privado se realiza de este tipo de información en el

Contenido resumido

TAXONOMÍA NÚCLEO	
DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN	RELACIONES CON TERCEROS
a. Datos de la entidad: denominación e identificador	a. Estructura de la propiedad
b. Domicilio de la entidad	b. Información sobre el grupo de empresas
c. Características generales: fecha de constitución, forma legal, etc.	c. Información sobre combinaciones de negocios: fusiones, escisiones, etcétera
d. Datos de contacto: persona de contacto y otras formas de contacto (p. ej., página web)	
e. Información sobre cotización en mercados de valores	
f. Bancos con los que opera	
g. Situaciones especiales: situaciones concursales	
h. Descripción de operaciones y actividades	
i. Información sobre empleados	
j. Datos del informe XBRL presentado	
k. Información sobre el ejercicio contable	

tráfico de información financiera. El uso de la taxonomía DGI, dadas sus características, es doble; de una parte, se podrá utilizar como fuente de información general de una entidad; de otra, será el complemento imprescindible del resto de taxonomías que se desarrollen (PGC90, IPP-CNMV, SIF, COREP, SEPBLAC, etc.), para identificar al agente que emite los datos.

El subgrupo de trabajo está presidido por el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y en él participan representantes de organismos públicos (INE, CNMV, Agencia Tributaria y Banco de España), de empresas cuya actividad consiste en la explotación comercial de la información financiera de sociedades (Informa), y de empresas relacionadas con la producción de herramientas de gestión de taxonomías (Fujitsu) y diseño de taxonomías (PriceWaterhouseCoopers, Software AG).

La taxonomía DGI ha sido diseñada para incluir un número de elementos de identificación de las entidades suficientemente amplio, capaz de cubrir las necesidades generales que cada informe XBRL pueda precisar, independientemente de su ámbito específico de aplicación. En cualquier caso, el diseño permite el desarrollo posterior de las extensiones a esta taxonomía que resulten necesarias, aspecto especialmente interesante por las demandas adicionales de información que solicitan algunos reguladores. El esquema global sigue el patrón de la taxonomía internacional GCD, comentado en el epígrafe 2.2, de carácter modular, mediante la definición de un cuerpo central (taxonomía núcleo) y una o varias taxonomías integradas por listas de códigos y elementos comunes que son reutilizables (por ejemplo, es el caso de los elementos comunes relativos al domicilio de la entidad, personal de contacto, empresas del grupo, accionistas, etc.) (véase cuadro 4). Respecto a las políticas de extensión de taxonomías a partir de la DGI, se debería garantizar, por quien lo realice, la coherencia entre la taxonomía general o «padre» y las extensiones, de tal forma que se conserve la estructura de bloques comunes de información y los elementos nuevos creados o «extendidos» no presenten contradicciones ni duplicidades.

El subgrupo de trabajo ha concluido el primer borrador para exposición pública, que tiene prevista su edición en el primer cuatrimestre de 2005. Los siguientes pasos previstos consisten en la realización de juegos de pruebas con casos reales durante la fase de exposición pública, y la conexión con la taxonomía internacional (GCD), tan pronto como sea emitido un borrador de esta.

4 Taxonomías dependientes o coordinadas por el Banco de España

4.1 TAXONOMÍA DE INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS SOCIEDADES Y SERVICIOS DE TASACIÓN

Esta taxonomía, desarrollada por el Banco de España y en funcionamiento desde septiembre de 2003, representó el primer proyecto completamente implantado en nuestro país utilizando XBRL como estándar de intercambio de información financiera. Dadas las características de las entidades informantes (algunas de ellas de reducida dimensión), el Banco optó por desarrollar una aplicación telemática para facilitar la remisión de los datos mediante el estándar XBRL, sin que las sociedades y servicios de tasación tuvieran que realizar cambios en sus sistemas informáticos; de hecho, hasta el desarrollo del proyecto, estas entidades remitían sus datos en soporte papel, pasando desde su finalización a estar obligadas a hacerlo por medio de la aplicación referida⁸. Las entidades tasadoras deben enviar la información regulada en la Circular 5/2003 (que modifica la 3/1998) del Banco de España; la taxonomía cubre los once estados definidos por la Circular, entre los que se encuentra tanto información contable (un balance y una cuenta de pérdidas y ganancias) como información cuantitativa de otra naturaleza (por ejemplo, listado de tasaciones de inmuebles singulares realizadas).

El desarrollo y utilización de esta primera taxonomía permitieron identificar algunos problemas derivados del uso y evolución de XBRL. Cabe destacar, entre ellos, los errores por mero redondeo que surgen al aplicar las reglas de cálculo que se establecen entre partidas relacionadas (totales iguales a la suma de parciales) y la necesidad de vincular las claves de los elementos con las etiquetas XBRL, para los que ha habido que buscar soluciones específicas, y otro relacionado con los cambios de versiones de XBRL. La primera versión de la taxonomía de sociedades tasadoras, la de 2003, se realizó utilizando la especificación XBRL 2.0, que estaba en proceso de revisión. XBRL es un estándar relativamente joven y, como tal, está experimentando continuas mejoras en las utilidades que contiene; los cambios que el consorcio internacional introdujo entre la versión 2.1, actualmente vigente, y la 2.0 debieron ser implementados en la herramienta desarrollada por el Banco. El consorcio XBRL Internacional tiene el compromiso de que los futuros cambios en la especificación mantengan un núcleo estable que permita el funcionamiento de los desarrollos realizados bajo la especificación actual.

4.2 TAXONOMÍA PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN FINANCIERA POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO Y EL PROYECTO SIIIF (SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA)

El epígrafe 1.2 de este artículo ha puesto de manifiesto el impulso que la normativa internacional emitida por el *International Accounting Standard Board* está dando al proceso de armonización contable y utilización de estándares, tanto en la elaboración de la información financiera como en los sistemas para su comunicación e intercambio. Los mercados y los agentes demandan de los poderes públicos que establezcan las bases para el aumento de la transparencia, el desarrollo del buen gobierno y la aplicación de la ética en los negocios; al mismo tiempo, los agentes que deben producir la información solicitan que se reduzcan las cargas administrativas de preparación de la información financiera a los distintos usuarios que recaen sobre ellos. Adicionalmente, el acceso a la información, a toda la información relevante, en tiempo y forma adecuada y con el menor coste posible, es condición necesaria para que se aplique la disciplina de mercado en beneficio de la estabilidad financiera. El Banco de España, consciente de esta necesidad, establece como objetivo estratégico que los cambios normativos que afectan a la información que requiere a las entidades financieras vengán acompaña-

⁸. Las sociedades de tasación pueden acceder a la aplicación creada con esa finalidad en el enlace <http://www.bde.es/servicio/software/tasadoras/tasadoras.htm>.

dos de desarrollos informáticos que faciliten el cumplimiento de las obligaciones por las entidades reguladas.

El proyecto «Sistema de Intercambio de Información Financiera» (en lo sucesivo, SIIF) plantea el desarrollo de un sistema de intercambio de información con las entidades de crédito, soportado en XBRL, que tiene como objetivo el envío de los estados financieros públicos definidos en la Circular 4/2004⁹, que adapta la normativa española a las NIIF (IFRS en su acrónimo inglés). Este proyecto no se limita a la creación de una taxonomía extendida de la IFRS-GP para su aplicación en España (estandarizando la información de la Circular referida), sino que abarca todas las fases del proceso informativo, lo que conlleva la introducción de cambios en los sistemas informáticos del Banco de España. En una primera fase, actualmente en curso, se ha invitado a participar a siete entidades de crédito representativas del sector, para colaborar en el establecimiento de este nuevo entorno para el intercambio de información. El objetivo es que las entidades seleccionadas puedan remitir sus primeros estados financieros públicos en formato XBRL, correspondientes a 30 de junio de 2005, en julio de este mismo año. Una fase posterior implicaría la extensión de este sistema a toda la información financiera de carácter reservado que deben enviar las entidades de crédito y sus grupos, recogida en la Circular 4/2004 del Banco de España.

En relación con la primera etapa, cabe destacar que han finalizado los trabajos de creación de la taxonomía de los estados públicos, de la que se ha difundido para comentarios la versión preliminar, el día 10 de marzo de 2005. Como se ha dicho, la taxonomía es una extensión de la IFRS-GP, a la que se añaden algunos elementos específicos requeridos por la regulación española en la materia. El uso de la taxonomía IFRS-GP como punto de partida común supone un importante paso para la comparación internacional de los estados financieros de las entidades de crédito, además de constituir una de las primeras aplicaciones prácticas de esta taxonomía de referencia, a nivel mundial.

No es objeto de este artículo informar en detalle de los aspectos funcionales y técnicos del sistema SIIF; no obstante, se relacionan a continuación sus características más destacables:

- 1 Las entidades de crédito tendrán disponible un sistema de consulta sobre el estado temporal de las taxonomías y de descarga a la que deban aplicar en cada momento.
- 2 Una vez generado el informe XBRL, las entidades podrán validarlo contra la taxonomía correspondiente, obteniendo un informe de errores restrictivos (que impiden el envío de la información al Banco de España) y no restrictivos (que lo permiten).
- 3 El sistema prevé la recepción telemática de los informes XBRL, su descifrado y autenticación y validación, la emisión de acuse de recibo y mensajes de error, en su caso.
- 4 Desde un punto de vista tecnológico, el Banco de España crea el SIIF como un nuevo entorno escalable, ampliable en el futuro en la medida en que, de forma

9. Concretamente, los estados objeto de transmisión bajo estándar XBRL son Balance y cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo públicos correspondientes a las entidades individuales (anejo I de la Circular), y Balance y cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto y Estado de flujos de efectivo públicos consolidados (anejo III de la Circular).

voluntaria, otras entidades de crédito remitan su información financiera. Al mismo tiempo, el Banco se dota de la infraestructura básica para extender el sistema de intercambio a otros agentes que se relacionan con la institución, en el ámbito de otras funciones (Balanza de Pagos y Central de Balances, entre otras).

4.3 COREP (COMMON REPORTING, DEL COMITÉ EUROPEO DE SUPERVISORES BANCARIOS, CEBS, SEGÚN SU ACRÓNIMO INGLÉS)¹⁰

El 26 de junio de 2004, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, según su acrónimo inglés) aprobó el «marco revisado para la convergencia internacional de las medidas y normas de capital», conocido como Basilea II, estableciendo los tres pilares en los que descansa el nuevo marco: capital mínimo (Pilar 1), revisión supervisora (Pilar 2) y disciplina de mercado (Pilar 3) [véase C. Iglesias-Sarria y F. Vargas (2004)]. El 14 de julio de 2004, gracias a los trabajos desarrollados en paralelo a los del BCBS, la Comisión de las Comunidades Europeas hizo pública la propuesta de Directiva de Requerimientos de Capital (DRC) que modifica a las vigentes Directivas sobre la materia (2000/12/EC y 93/6/EEC) y que transpone al acervo comunitario el grueso de los acuerdos internacionales reflejados en Basilea II.

Entre las dos fechas anteriores, en la reunión del CEBS mantenida el 1 de julio de 2004 se decidió la constitución de un grupo de trabajo que tendría por mandato alcanzar un conjunto de información supervisora sobre el cumplimiento de la normativa de solvencia bancaria homogéneo en la UE (COmmon REPorting, COREP). Este acuerdo fue posible gracias a los resultados prometedores que se habían logrado en el estudio de viabilidad que se presentó a dicha reunión y que se había iniciado en marzo de 2004 entre un grupo de nueve países, incluida España.

El COREP, en su reunión del 15 de septiembre de 2004, decidió, a su vez, constituir un grupo de trabajo (*Technical group, TG*) dirigido por el representante del Banco de España, para que materializara una propuesta completa de estados regulatorios de solvencia centrados en la cobertura de los riesgos del Pilar 1, sin excluir ciertas informaciones del Pilar 2. Adicionalmente, debería desarrollarse un modelo de datos compatible con el lenguaje XML y, particularmente, con una concreción del mismo como es XBRL. El TG, con una amplia representación del Departamento de Instituciones Financieras del Banco de España, se reunió en la sede del Banco de España en Madrid durante dos semanas y presentó sus propuestas a la reunión del COREP del 15 de octubre de 2004¹¹. Acogida favorablemente, se decidió mantener una consulta informal, en el ámbito nacional, para pulsar la opinión de las entidades de crédito sobre los trabajos en marcha y sus objetivos. Estas opiniones no cuestionaron los trabajos realizados, por lo que el CEBS, en su reunión de 18 de enero de 2005, decidió iniciar un proceso de consulta formal con las entidades de crédito y los usuarios de su información, para alcanzar los objetivos establecidos en julio del año anterior. El proceso de consulta está abierto hasta el 18 de abril de 2005, fecha límite para que las entidades se pronuncien sobre el marco general y el contenido específico de los modelos de datos desarrollados.

En paralelo al proceso de definición del contenido de la información que se deberá reportar, con el fin de avanzar y acelerar al máximo la ejecución de los trabajos, se decidió la creación de un grupo de desarrollo de una taxonomía XBRL¹². Dado que esta taxonomía será común

¹⁰. Para más información sobre el proyecto, se pueden visitar las páginas web www.c-eps.org y www.corep.info. ¹¹. La presidencia del CEBS recae en el Director General de Regulación del Banco de España, motivo por el que esta institución está tomando un papel de coordinación en el desarrollo de esta operación. Por su parte, la presidencia del COREP recae en la Comisión Bancaria de Francia, si bien la coordinación del desarrollo de la taxonomía la lleva la gerencia de la Asociación XBRL España. ¹². El CEBS explícitamente determina que la decisión sobre qué estándar de intercambio se puede utilizar es una decisión de ámbito nacional, si bien declara que la existencia del estándar XBRL, su amplia aplicación y la existencia de jurisdicciones nacionales en varios países europeos le sitúan en una posición estratégica. En cualquier caso, los trabajos que el CEBS está realizando para crear una taxonomía XBRL podrán ser utilizados por otros estándares, como, por ejemplo, SDMX (Statistical Data and Metadata Exchange), que tienen su campo de acción en el intercambio de información estadística entre instituciones estadísticas.

a los 25 Estados miembros de la UE, cabe destacar la gran homogeneidad que traerá su puesta en práctica, pues supondrá un núcleo de información común en toda la Unión Europea en materia de solvencia de entidades de crédito, completada con extensiones nacionales correspondientes en aquello que sea preciso.

El Banco de España y la Asociación XBRL España están desempeñando un papel relevante en el desarrollo de esta taxonomía, propiedad del CEBS, como impulsores y catalizadores del proyecto. Precisamente, el Banco de España organizó la reunión internacional de lanzamiento, para la definición de la estrategia que se va a seguir en el desarrollo de la taxonomía, del 7 al 18 de febrero de 2005. A la reunión acudieron representantes de 12 países (Alemania, Bélgica, España, Estados Unidos, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Reino Unido y Suecia), miembros de la Asociación XBRL España y de XBRL Internacional, y de las empresas de informática y consultoría involucradas en XBRL. Actualmente, el grupo sigue trabajando en el desarrollo de la taxonomía utilizando medios telemáticos.

La definición de esta taxonomía es novedosa en el ámbito mundial, por cuanto está compuesta, a su vez, por una serie de taxonomías, definidas de manera modular, dotándola de la multidimensionalidad que necesita. Con el objetivo de comprobar el correcto funcionamiento de la taxonomía, se ha invitado a entidades de crédito de todo el mundo y a los propios miembros del COREP a enviar casos de prueba. En lo concerniente a la dimensión temporal, este proyecto cuenta con un calendario muy exigente y ajustado. En junio de 2005 estará finalizada la taxonomía, con el fin de que esté plenamente operativa en marzo de 2006, permitiendo así su utilización, a partir de 2007, en dos niveles: el primero o base, a partir del 1 de enero de 2007, relativo al modelo estándar (STD) y al modelo base del sistema de *rating* interno (IRB); el segundo, aplicable a partir del 1 de enero de 2008, relativo a los modelos avanzados (IRB, Internal Rating Based, y modelo AMA, Advanced Measurement). Quedan fuera del proyecto de desarrollo de la taxonomía tanto su procedimiento de aprobación y publicación nacional, competencia que recaerá sobre los organismos reguladores nacionales y sus jurisdicciones XBRL, como la extensión de la taxonomía al ámbito nacional, que, en el caso de España, será realizada por el grupo de trabajo «Basilea II» de la Asociación XBRL España (véase epígrafe 2.1).

4.4 PROYECTO DEL SEPBLAC

El Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (en adelante, SEPBLAC) mantiene una intensa actividad de recepción de información de los sujetos obligados en virtud del marco jurídico que determina sus funciones¹³, para lo que desarrolla sistemas de intercambio automatizado de información; existen dos proyectos en curso, en XML y XBRL, sobre los que se informa a continuación. El desarrollado con XML tiene prevista su puesta en explotación a finales de junio de 2005, fecha en la que formularios XML cifrados, firmados y enviados a través de Internet mediante anejos a correos electrónicos serán recibidos de alrededor de 300 entidades de crédito, para reportar tanto las operaciones sospechosas como consultas diversas sobre productos financieros.

13. Son entidades obligadas a declarar (sujetos obligados): a) de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 19/1993, las entidades de crédito, entidades aseguradoras del ramo de vida, sociedades y agencias de valores, instituciones de inversión colectiva, sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva y de fondos de pensiones, sociedades gestoras de cartera, sociedades emisoras de tarjetas de crédito, personas físicas o jurídicas que ejerzan actividad de cambio de moneda y los establecimientos financieros de crédito a que se refiere la disposición adicional de la Ley 3/1994, de 14 de abril; b) Según el artículo 2.2 de la Ley 19/1993, los casinos de juego, promotores inmobiliarios, agencias de compraventa de inmuebles, auditores, contables externos o asesores fiscales, notarios, abogados y procuradores con una serie de restricciones especificadas en la Ley, los comercios de joyas, piedras y metales preciosos, comercios de objetos de arte y antigüedades, y, por último, las sociedades de inversión filatélica y numismática.

En lo que respecta al proyecto piloto XBRL, el objetivo es la creación de una taxonomía ad hoc, que cumpla con los mismos requisitos y funcionalidades que el proyecto XML. En principio, en una primera fase está prevista la participación de una entidad financiera que colaborará en un proyecto piloto con el objetivo de recibir datos reales a finales del presente año; para ello, la taxonomía y las pruebas de concepto está previsto que finalicen en abril de 2005. El objetivo último es extender el sistema a todas las entidades en el tercer trimestre de 2008, para lo que está prevista la creación de un grupo de trabajo en el primer trimestre de 2006, dentro de la Asociación XBRL España, para crear en él un entorno de trabajo compartido con las entidades informantes. Para alcanzar el objetivo global, la taxonomía de ámbito general debería estar disponible en el primer trimestre de 2007, a fin de realizar un proyecto piloto en el tercer trimestre de 2007 y, como se ha dicho, la implantación progresiva del proyecto XBRL para el SEPBLAC en el tercer trimestre de 2008.

Finalmente, en relación con la información intercambiada, cabe mencionar que existen tres tipos de informe que estarán sujetos a intercambio mediante XBRL:

- 1 Operaciones sospechosas (espontáneas): la entidad que detecta indicios de blanqueo en operaciones realizadas por sus clientes envía información específica sobre blanqueo de capitales (investigaciones realizadas y resultados).
- 2 Informes sistemáticos (mensuales): en este caso, las entidades informan de operaciones por código, intervinientes, importes, moneda, etc.
- 3 Solicitudes de información específica, a petición del SEPBLAC a las entidades, relacionada con investigaciones abiertas o productos financieros de clientes.

4.5 OTRAS TAXONOMÍAS DEL BANCO DE ESPAÑA (CENTRAL DE BALANCES Y BALANZA DE PAGOS)

Por último, cabe destacar los trabajos preparatorios en desarrollo en el Banco de España para que otros Departamentos que reciben información masiva de empresas, entidades y agentes se vayan incorporando paulatinamente al medio ofrecido por XBRL. Es el caso de Balanza de Pagos y de Estadística y Central de Balances, que tienen planes diseñados para utilizar XBRL en los próximos años, en la medida en que las empresas que reportan su información a estos Departamentos incorporen el estándar. En el caso de la División de Central de Balances (CB), que participa activamente en la Asociación XBRL España (subgrupos DGI, PGC-90, SIIF, COREP y en los internacionales IFRS-GP y GCD; también preside la Comisión de Estrategia), tiene previsto utilizar XBRL en el proceso de captura de información y en el de difusión de resultados. Una vez finalicen los trabajos del subgrupo PGC-90 y esté disponible esta taxonomía, la Central de Balances iniciará la extensión a los cuestionarios anual y trimestral que remite a las empresas que colaboran con sus bases de datos. El objetivo es tener desarrolladas las extensiones en 2005 y realizar pruebas piloto con empresas colaboradoras en 2006.

Obviamente, el uso generalizado de XBRL como mecanismo de intercambio de información depende tanto de que los reguladores y demandantes de los datos estén preparados para recibir la información en este estándar como de que las unidades que la generan tengan también instalado XBRL como medio de intercambio. Para promover el uso de XBRL por las empresas no financieras, la CB se apoyará en las acciones que la Asociación XBRL España está desarrollando para extender el conocimiento del estándar entre las empresas y, especialmente, entre las compañías informáticas que desarrollan paquetes de contabilidad. Es esta la vía natural de implementación del sistema, dado que la mayoría de las sociedades españolas, de pequeña y mediana dimensión, no desarrolla aplicaciones específicas, apoyándose, en cambio, en *software* genérico creado por empresas de informática especializadas en programas de contabilidad.

BIBLIOGRAFÍA

- AECA (2004). *Documento n.º 3. Comisión de Nuevas Tecnologías y Contabilidad. Información de empresas: análisis oferta-demanda y mecanismos de transmisión*, Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), Madrid.
- BANCO DE ESPAÑA (2004). *Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras. Resultados de 2003*, Madrid.
- GINER, B. (2003). «Algunas claves sobre la contabilidad europea: el nuevo proceso regulador y las nuevas normas», *Estabilidad Financiera*, n.º 5, pp. 53-78.
- IASB (2004). *International Financial Reporting Standards (IFRS), including IAS and interpretations as at 31 March 2004*, Londres.
- IGLESIAS-SARRIA, C., y F. VARGAS (2004). «El Nuevo Acuerdo de Capital "Basilea II" y su transposición europea: el proceso y la implementación», *Estabilidad Financiera*, n.º 7, pp. 9-57.